CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002205

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

CERRILLOS,

VISTOS:

La Providencia N°103-01831-2023, de fecha 9 de octubre de 2023; el Memorándum N.º 503/02798/2023 de Sr. Leonardo Aguiló Acevedo, Jefe (S) del reemplazo del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM) que solicita la modificación de remuneraciones a la trabajadora que más abajo se especifica; la Providencia N°103/01784/2023 del Sr. Guillermo Vergara Orellana Administrador Municipal (S) que instruye proceder conforme a documento adjunto; el Decreto Exento N°202/000725/2023 que autoriza la contratación a honorarios de la abogada Sra. Giovanna Nogales Palma y las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden de Sr. Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestación de servicios, sus modificaciones y su término.

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación registrada en el anexo de contrato a honorarios, de fecha 5 de octubre de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **GIOVANNA SOLEDAD NOGALES PALMA,** cédula de identidad N.º [redacted], **ABOGADA,** en el sentido que a contar del 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre su sueldo bruto será de $1.600.000, para que desarrolle la función de Asesoría legal en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), cumpliendo las funciones señaladas en su contrato.

El gasto que irrogue la ejecución de la modificación en la remuneración de la profesional mencionada anteriormente se imputará a la cuenta 215-21-03-001-001-000 correspondiente a honorarios suma alzada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERÓNICA MONDACA NOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LAA/CMR/SBB/spqt
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002205

DAEM
Cerrillos

ANEXO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 05 de octubre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y doña **GIOVANNA SOLEDAD NOGALES PALMA**, cédula de identidad Nº [redacted], Abogada, fecha de nacimiento 29 de noviembre de 1973, domiciliada en [redacted] Comuna [redacted] la Providencia Alcaldicia N°103-01784/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, que autoriza se realice un anexo de contrato prestación de servicios a honorarios modificando un punto que forman parte esencial del contrato de prestación de servicios a honorarios, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; se ha convenido el siguiente anexo de contrato por prestación de servicios, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios entre los comparecientes, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°202/000725/2023 y cuya duración es a contar del 11/05/2023 al 31/10/2023.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el numeral **TERCERO: honorarios.**, esto es, en el sentido que se modifica el sueldo a convenir por lo que, de ser $ 1.149.425 (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte y cinco pesos) brutos, pasarán a ser $1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) brutos y que se pagará mediante pagos mensuales por dicho monto o proporción.

TERCERO: Que el presente anexo de contrato prestación de servicios a honorarios comienza a regir **a partir del 1 de septiembre de 2023.**

La Municipalidad deberá pagar este precio dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios; o bien en los plazos administrativos habituales dentro del mes respectivo en que corresponda el pago.

CUARTO: Que, en lo no modificado en el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°202/000725/2023 y de esta misma manera sus posteriores modificaciones si las hubiere.

GIOVANNA NOGALES PALMA
ABOGADA DAEM

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)